



CLASE 8.ª



000295667

b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.

La RFEF ha suscrito una póliza con la entidad aseguradora Chubb que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza con la entidad Allianz para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

c) **Contratos de Amplia Duración -**

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto, medio y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **ADIDAS ESPAÑA, S.A.:** El contrato vigente en el ejercicio 2019 tiene su origen en fecha 27 de junio de 1997, renovado sucesivamente, y con finalización el 31 de diciembre de 2018. En este contrato se designa a ADIDAS como Patrocinador-Proveedor Oficial de la RFEF en todas las categorías. Con fecha 28 de mayo de 2015, se firmó un "Addendum" a dicho contrato en el que se modificaron las condiciones económicas para la RFEF y se amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, en la última parte del año 2019, ADIDAS SA y la RFEF formalizaron un nuevo acuerdo que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando extinguido el anterior en todos sus términos, sin que hubiera generado indemnizaciones o compensaciones para ninguna de las partes. La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DEL REY:** La RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa del Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. Como resultado del mismo, se han asignado los derechos por importes brutos de 31.474.932,74 euros, 32.938.493,17 euros y 34.189.899,56 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA:** La RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.



CLASE 8.ª



000295668

En este marco, formalizó un contrato por el que será Sede de la competición la Ciudad de Jeddah, en Arabia Saudí, por un periodo de tres años.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA:** La RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años.: Como resultado del mismo, se han asignado los derechos por importe de 6.893.688,00 euros, 7.029.861,01 euros y 7.233.456,57 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** Los contratos en vigor en el ejercicio 2019 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:
 - Seat, con la ampliación de Selección Femenina, Final de la Copa del Rey, Copa de la Reina y Super Copa;
 - Seur, que se incorporó al programa de patrocinio de la Selección Absoluta Masculina en sustitución de GLS;
 - Sanitas, que renovó su patrocinio con las Selecciones Absoluta Masculina y Sub21, y lo amplió a la Femenina;
 - Renfe, incorporándose como patrocinador de las árbitras;
 - Red Bull como patrocinador del primer evento eFootball.
 - Visa, como patrocinador de la primera edición de la Copa Campeonas.
 - Comunidad de Madrid, como patrocinador institucional de los partidos disputados por la Selección Absoluta Masculina en Madrid;
 - Y Pinatar Arena, como centro de concentración de las categorías inferiores de la Selección Española de Fútbol.
 - Soliss patrocinador de la Final Four de Fútbol Sala 2019.
 - EIPozo como patrocinador de los partidos de fútbol Sala España- Brasil.
 - Asimismo, la RFEF mantiene acuerdos de patrocinio con otras entidades, entre los que destacan los siguientes: Pelayo, Iberdrola, Konami, Würth, Caixabank, Iberia, Halcón Viajes, Marqués de la Concordia, Cabreiroá y Agrupació de Viticultors Artisansals.

Con carácter adicional a los acuerdos de patrocinio, durante el referido ejercicio 2019, se suscribieron acuerdos comerciales de diferente naturaleza con Smarnet (sillas Gamer), Am Ball, Amazon, Realtrack, Zacoprint, Be on Management, Texprint y Carrefour.



CLASE 8.^a



000295669

- **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (Convenio de Coordinación):** De fecha 19 de julio de 2006, con finalización el 30 de junio de 2010. A través de este convenio, se fijaban las relaciones entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la RFEF.

Con fecha 26 de enero de 2010, la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional suscribieron un nuevo convenio que tenía por objeto instrumentar la coordinación a que obligan a la RFEF y a la LNFP, la Ley del Deporte y su desarrollo reglamentario. Dicho convenio, que entró en vigor el 1 de julio de 2010, estipulaba como fecha de vencimiento del mismo el 30 de junio de 2014, habiéndose renovado mediante la firma de un nuevo contrato cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2019.

En fecha 3 de julio de 2019, la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional suscribieron un nuevo convenio, que genera efectos desde el 1 de julio de 2019, y su finaliza el 30 de junio de 2024, si bien el alcance y contenido presenta importantes modificaciones respecto a la situación anterior. Principalmente, no se estipula la compensación por el partido de los viernes y lunes.

- **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (Encomienda Copa del Rey):** De fecha 24 de julio de 2015, con finalización el 30 de junio de 2018, y con fecha 11 de noviembre de 2018 ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2019. Por el que la RFEF encomienda a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, con base al artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril de 2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, la comercialización de las competiciones profesionales de fútbol, excluidas la final de la copa de S.M. el Rey y la Supercopa de España.
- **UEFA:** Los derechos de comercialización de la Selección absoluta masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales.
- **CONTRATOS DE LICENCIA:** La RFEF mantiene contratos de esta naturaleza con diversas entidades.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 situaciones contingentes negativas